

CONVENIO DE CESION EN USO

Conste por el presente documento el Convenio de Cesión en Uso” que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, con RUC N° 20131368667, representada por su alcalde Dr. **FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO**, identificado con DNI N° 10683246, con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre N° 813, Urb. Mercurio, Distrito de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Asentamiento Humano San Martín de Porres, representado por su Secretario General, Sr. Glicerio Cleto Rojas Guardia, identificado con DNI. N° 10683262, domiciliado en Av. Betancourt s/n Parque de la bandera, Km. 17.5 Panamericana Norte – Margen Izquierda Distrito de Los Olivos, a quien en adelante se le denominara EL ASENTAMIENTO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

LA MUNICIPALIDAD es una Organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la comunidad del distrito de Los Olivos, al amparo de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

EL ASENTAMIENTO pertenece al Programa Municipal de Vivienda “CONFRATERNIDAD” el que mediante Ley N 25314 se declaro de necesidad y utilidad publica e interés social la expropiación de los terrenos del Ex – fundo “El Naranja” distrito de Los Olivos para determinados asentamientos humanos, entre los que se halla el Asentamiento Humano “San Martín de Porres”, materia del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Por el presente Convenio el Asentamiento dá en “Cesión de Uso” parte del local de la comunidad ubicado en la Mz. 193 s/n con frente a la calle 50 del citado centro poblado, del cual podrán ocupar cuatro (4) ambientes para desarrollar el Programa No Escolarizado de Educación Inicial para niños de 2, 3, 4 y 5 años el cual será utilizado exclusivamente para el desarrollo de actividades educativas a favor de los niños de la Comunidad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1.1.- Utilizar los ambientes cedidos en uso para desarrollar actividades educativas a favor de los niños de la Comunidad (niños de 2,3,4 y 5 años).
- 1.2.- Los Programas a ser atendidos serán a través del PRONOEI “Estrellitas del Universo”.

B. DEL ASENTAMIENTO:

- 2.1.- Ceder en “Cesión de Uso” parte del local (4 ambientes) para que la Municipalidad, contando con una infraestructura segura, desarrolle un Programa No Escolarizado de Educación Inicial para niños de 2,3,4 y 5 años de edad de niños de la Comunidad.
- 2.2.- El Asentamiento al finalizar el Convenio se compromete a entregar los materiales o bienes que por donaciones del Ministerio de Educación, de la Municipalidad, la Dirección Regional correspondiente han aportado. Quedándose solo con los materiales que la Comunidad ha elaborado.
- 2.3.- El presente Convenio finalizara en Diciembre del año 2012 y por mutuo acuerdo de las partes podrán renovarlo si así lo consideran.

CLAUSULA CUARTA: LEGALIDAD DEL FIRMANTE SR. SECRETARIO GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN DE PORRES SR. GLICERIO CLETO ROJAS GUARDIA

Mediante Resolución Jefatural N° 017-2011-MDLO/OPE del 27 de Enero del 2011 ha sido registrada la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano San Martín de Porres encabezada por don Glicerio Cleto Rojas Guardia, con DNI N° 10683262 y cuyo mandato se extiende hasta el 31 de Diciembre del 2012.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Caso de existir alguna controversia o discrepancia esta podrá ser resuelta amigablemente por ambas partes.

El Convenio se ha elaborado según formato extraído de la Directiva N° 207-DINEIP/2005.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS FIRMAS

En señal de conformidad con lo estipulado por el presente Convenio, las partes lo suscriben en dos ejemplares en el Distrito de Los Olivos, a los quince días del mes de septiembre del año 2011.

DR. FELIPE CASTILLO ALFARO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Los Olivos

SR. GLICERIO C. ROJAS GUARDIA
Secretario General AA.HH. S.M.P.
DNI N° 10683262

